



CUT: 111815-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0047-2023-ANA-AAA.M-ALA.C**

Cajamarca, 19 de junio de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 111815-2023, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, por el Señor SEGUNDO ALAMIRO MARREROS PORTAL, presidente del Comité de Usuarios de Agua “La Tulpuna – Jocos”, con domicilio en el caserío Jocos, distrito de Matara, provincia y región Cajamarca; solicitando reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de Agua “La Tulpuna”; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 31°, de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; dispone que la Autoridad Nacional del Agua reconoce mediante Resolución Administrativa a las organizaciones de usuarios;

Que, la Ley de organización de usuarios de agua, Ley N° 30157, establece en su Artículo 5°, que el reconocimiento para el funcionamiento de las comisiones y comités de usuarios se realiza mediante acto administrativo de la Autoridad Nacional del Agua, con opinión de la junta de usuarios correspondiente;

Que, de acuerdo al numeral 65.2 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, El proceso electoral se inicia a partir del primer día hábil del mes de junio con la convocatoria a elecciones del Comité Electoral y Comité de Impugnaciones y concluye obligatoriamente antes del 30 de noviembre del mismo año, con la elección y proclamación de los nuevos consejos directivos;

Que, de acuerdo al numeral 65.4 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elección para los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 143-2020 se autoriza a la Autoridad Nacional del Agua - ANA para que, en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del 01 de junio del año 2021, realice la convocatoria

del proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua - OUA, con la finalidad de que renueven sus consejos directivos periodo 2021-2024;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 039-2021-ANA, se aprobó el cronograma electoral y se convocó a proceso electoral extraordinario, que a partir del 01 de junio de 2021 y dentro de los seis meses establecidos en el Decreto de Urgencia N° 143-2020, se renueven los consejos directivos de las OUA para el periodo 2021-2024;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, en su artículo 2° aprobó La Guía del Proceso Electoral extraordinario y en su segunda disposición complementaria final, establece que Los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas y El Acta donde conste la elección válida;

Que, estando a lo opinado mediante Informe Técnico N° 0028-2023-ANA-AAA.M-ALA.C/OGVP, emitido por el profesional del área técnica de la Administración Local de Agua Cajamarca, de acuerdo a los requisitos de Ley; y, haber evaluado la Aprobación de los Estatutos adecuándose a la Ley de Organización de Usuarios de Agua, Ley 30157-2015-MINAGRI, cuyo periodo de duración del consejo directivo, es de cuatro (4) años; se concluye y recomienda reconocer al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua "La Tulpuna - Jocos"; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua "La Tulpuna - Jocos", para el periodo de elecciones complementarias 2021-2024, integrado por:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
SEGUNDO ALAMIRO MARREROS PORTAL	Presidente	26713263
HILARIO CORTEZ VILLA	Vicepresidente	80626451
JOSÉ ALADINO PORTAL PABLO	Secretaria	00021352
JUAN ENRIQUE MARREROS PORTAL	Tesorero	26699452
MARIA FILOMENA ALVARADO ROMERO DE SIFUENTES	1er Vocal	26666726
ALEX ANGELITO SÁNCHEZ SALAS	2do Vocal	44580441

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el periodo del consejo directivo reconocido con la presente resolución, se iniciará sus funciones el **20 de abril de 2023** y concluirá el **31 de diciembre del 2024**, por tratarse de elecciones complementarias encontrándose sujetos sus integrantes, a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización adecuados al Reglamento de la Ley de Organización de usuarios de Agua Ley N° 30157.

**ARTÍCULO TERCERO.**- DISPONER a los Directivos del comité, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO CUARTO.**- NOTIFICAR la presente resolución al citado comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Nacional del Agua, asimismo a la Autoridad Administrativas del Agua VI Marañón.

**Regístrese y comuníquese,**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**EDWIN CHALAN GALVEZ**

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAJAMARCA